

Rad- 2012-00505-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, quince de diciembre de dos mil veintiuno.

Para los fines que estime consiguientes, agréguese el despacho comisorio nro. 063, debidamente diligenciado, donde se indicó que el bien (inmueble), se declaraba legalmente secuestrado y que no se presentó oposición, tal y como se observa en la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
16 DE DICIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f50d7aa473ca11671b3e5db8c2d453d762089cca022c1288cc8cef62333ddb26**

Documento generado en 15/12/2021 01:45:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>